

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de agosto de 1966 por la que se modifica el concurso número 53 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta, «Reclamaciones de Organismos», de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), por la que se señalan las normas generales que han de regir en los diferentes concursos que se anuncian para la provisión de destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora.

Esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el concurso número 53, convocado por Orden de 7 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 189), en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de Auxiliar administrativo mecánico con conocimientos de contabilidad y cálculo que para el Depósito de Intendencia de Córdoba se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, página 10339, segunda columna, queda anulado totalmente.

Los anuncios de un total de tres plazas de Guardia municipal que para el Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat (Barcelona) se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, página 10340, primera columna, quedan modificados en el sentido de que la verdadera denominación de dichas plazas es la de Guardia municipal.

El anuncio de dos vacantes de Auxiliar administrativo que para el Depósito Central del Parque Central de Ingenieros en Villaverde Alto se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, página 10339, primera columna, queda anulado totalmente.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1966.—P. D., Serafin Sánchez Fuentesa.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de agosto de 1966 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas.

Ilmo. Sr.: La necesidad de contar en todo momento con la totalidad de la plantilla del Cuerpo Administrativo de Aduanas, fijada por la Ley 143/1961, de 23 de diciembre, en su artículo primero, por requerirlo la adecuada realización de los servicios especiales que a dicho Cuerpo están encomendados, determina la de convocar la oportuna oposición para completar la dotación de dicha plantilla y la de prevenir la integridad de la misma en un período de tiempo prudencial.

En su consecuencia este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I. y previo el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

I. Convocatoria y número de plazas

1. Se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, a fin de cubrir 26 plazas vacantes en la actualidad, las que puedan producirse hasta el comienzo de la misma y cinco más en expectación de destino.

2. El número definitivo de plazas a cubrir deberá ser hecho público en el «Boletín Oficial del Estado» antes de dar comienzo la oposición.

II. Requisitos

3. Podrán tomar parte en la oposición todas aquellas personas, de uno u otro sexo, que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser de nacionalidad española.
- Poseer una edad comprendida entre los dieciocho y los treinta y cinco años.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por acuerdo de Tribunal de Honor, del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

A estos efectos, según consta en la Orden de 7 de diciembre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 siguiente, por la que se convocaban oposiciones para ingreso en otro Cuerpo Especial dependiente de este Departamento y conforme con lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación, en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se consideran como equivalentes los siguientes:

- Profesor Mercantil y Bachiller Laboral Superior.
- Perito Mercantil y Maestro de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental, el cual requisito deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que se presente.
- Graduado Social, siempre que se aporte, asimismo, el título de Bachiller Elemental.

En relación con cualesquiera otros títulos que se pretendan aportar como equivalentes al de Bachiller Superior, será preciso que la equivalencia se acredite mediante certificación expedida, individualmente para cada opositor, por el Consejo Nacional de Educación.

g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

El cumplimiento de estos requisitos habrá de entenderse referido al día en que termine el plazo de presentación de instancias

III. Instancias

4. Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Aduanas, en la que harán constar nombre, apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y demás circunstancias y méritos que reúna el aspirante, indicando de manera expresa que reúne los requisitos exigidos en el número anterior y el idioma francés o inglés del que desea ser examinado en el segundo ejercicio; que se compromete a jurar, en su caso, acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 38 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y si concurren, acogiéndose a los beneficios que señala la Ley de 17 de julio de 1947, debiendo, en este caso, acompañar a la solicitud los documentos justificativos de este derecho.

5. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Aduanas, sita en la calle de Guzmán el Bueno, número 125. Madrid-3, o en los Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, las que las cursarán a su destino por correo certificado, por cuenta de los interesados.

6. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Los solicitantes deberán acompañar a su solicitud dos fotografías tamaño carnet, respaldadas con sus nombres y apellidos y el recibo expedido por el habilitado del personal de la Dirección General de Aduanas, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo del giro postal dirigido al mencionado habilitado, según lo dispuesto en el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, consignando al imponerlo, en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro, la indicación siguiente: «Derechos examen-oposición Cuerpo Administrativo de Aduanas.»

IV. Lista de aspirantes

8. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Aduanas publicará en el «Boletín Oficial del